

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el 21 de marzo hogaña.

Medellín, 22 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo veintidós de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE FERNANDEZ CORREA
DEMANDADO: ELCY YOHANA SALDARRIAGA FLOREZ - JONATAN ALEJANDRO
MORALES LOTERO - JORGE MARIO SALDARRIAGA BOLIVAR
RADICADO: 002-2022-00238-00
ASUNTO: ADICIONA AUTO

En consideración al escrito que antecede, advierte el Despacho que le asiste razón a la memorialista, así las cosas, se adiciona el auto que Decreto Medida Cautelar fechado el 08 de febrero de 2022 (Archivo digital N° 6) así:

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y retención de los dineros que posean los demandados, ELCY YOHANA SALDARRIAGA FLOREZ, JONATAN ALEJANDRO MORALES LOTERO y JORGE MARIO SALDARRIAGA BOLIVAR identificados con las cédulas de ciudadanía número 21.533.029, 1.026.131.438 y 3.382.456, por cualquier tipo de concepto o producto que tengan o llegaran a obtener en los Bancos: DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AVVILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, CITIBANK, FALABELLA, ITAU, BCSC, SUDAMERIS, AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BCSC, FINANDINA, BANCAMIA y PICHINCHA. Se limita la medida en la suma de \$ 10.000.000.

En lo demás el auto permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
013 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 23 de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario